



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL 04 DE ABRIL DEL 2016 DEL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Siendo las 09:00 horas del día 04 de Abril del año 2016 en el domicilio que ocupan las oficinas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social ubicado en la finca marcada con el número 1078 - A de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo Colonia Mezquitán Country, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunió el C. L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA L.C.P. KARINA CORTES MORENO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y EL C. LIC. MIGUEL NAVARRO FLORES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA a efecto de constituirse el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Haciendo uso de la palabra el C. Lic. Miguel Navarro Flores, Secretario de el Comité, Pone a consideración de los Integrantes del comité la siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración del quórum legal
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior
- 4.- Instalación del comité de transparencia
- 5.- Asuntos varios

Una vez que el secretario del comité da a conocer el orden del día la pone a consideración del mismo para su consideración y aprobación.

No habiendo manifestaciones al respecto queda aprobada el siguiente orden del día por mayoría.

Una vez aprobada la orden del día el uso de la voz el Lic. Miguel Navarro Flores Secretario informa al presidente del Comité que se



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social

encuentran presentes tres de los tres integrantes del comité de Transparencia.

Haciendo uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia declara formalmente instalado el quórum legal, por lo tanto, los acuerdos aquí tomados son legalmente válidos y pasando al punto número dos del orden del día le solicita a los presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior para lo cual lo pone a consideración de los integrantes

No habiendo manifestación se aprueba por la totalidad la dispensa del acta de la sesión anterior.

Una vez aprobada la dispensa de la misma en el uso de la voz el C. L.C.P. Miguel Castro Reynosos presidente del comité solicita a los integrantes la aprobación del acta de la sesión anterior.

No habiendo manifestación se aprueba por la totalidad el contenido del acta de la sesión anterior.

Para desahogar el punto número cuatro de la sesión el c. presidente del comité L.C.CP. Miguel Castro Reynoso informa a los presentes que el pasado 19 de diciembre del año 2015 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que uno de los cambios trascendentes de la reforma es que el Comité de Clasificación deja de operar como lo venía haciendo hasta antes de la reforma y se **INSTALA** a partir de esta fecha el Comité de Transparencia, por lo cual solicita al secretario de a conocer cuáles son las atribuciones que nos marca la ley a partir de la reforma.

En el uso de la voz el C. Lic. Miguel Navarro Flores Secretario del Comité les manifiesta que el funcionamiento y las atribuciones de los integrantes del comité de transparencia son las establecidas en la Ley de la materia los cuales son las siguientes:

Artículo 29. Comité de Transparencia — Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social

toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia — Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;



- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El secretario pregunta a los presentes si existe alguna duda en relación al funcionamiento y atribuciones del comité

No habiendo dudas al respecto se procede al siguiente punto de asuntos varios.

Al no existir manifestaciones respecto a este punto de asuntos varios el C. Lic. Miguel Navarro Flores Secretario del Comité informa al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente del comité que fueron agotados todos los puntos del orden del día;

ACUERDA

Primero.- Aprobar el contenido de la orden del día, considerando que este H. Comité sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Sección II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Instituto Jalisciense de Asistencia Social.

Segundo.- Se aprueba la instalación del Comité de Transparencia.

Segundo.- Se ratifican los acuerdos tomados.

Tercero.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco y en sus estrados a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuatro.- Se instruye a el Titular de la Unidad Transparencia y en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, a efecto de que remita al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco un tanto de la presente acta en la cual se instala el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social

del Estado de Jalisco de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables; para su revisión y en su caso aprobación.


En el uso de la voz el C. L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO PRESIDENTE del comité de Transparencia declara concluidos los trabajos de la presente sesión.


----- Se aprueban los puntos de acuerdo -----

Así lo acordó el pleno del H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO concluyendo la sesión siendo las 09:45 horas del día 04 de Abril del año 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; firmando al calce los que en ella intervienen. -----

----- CONSTE -----

**INTEGRANTES DEL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA E
INFORMACION PÚBLICA
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**


**C. L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL
ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


**C. L.C.P. KARINA CORTES MORENO
DOCTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


**C. LIC. MIGUEL NAVARRO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**